

**CONTRATACION DIRECTA N°  
02-2023-PNSR**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE ALQUILER DE VEINTICINCO (25) BAÑOS  
QUÍMICOS PORTÁTILES PARA LOS CENTROS POBLADOS  
DE SAN MARTÍN, POSCO MISKY Y URASKI, DISTRITO DE  
MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL, PROVINCIA DE  
CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**Miraflores, Marzo de 2023**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR  
RUC N° : 20548776920  
Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)  
Lima – Lima – Miraflores  
Teléfono: : 418-3800 anexo 8454  
Correo electrónico: : pcabrejos@vivienda.gob.pe; procesos.pnsr@vivienda.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "Servicio de alquiler de veinticinco (25) baños químicos portátiles para los Centros Poblados de San Martín, Posco Misky y Uraski, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná, departamento de Arequipa".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 001-2023-PNSR/UA/CD02, el 15 de marzo de 2023.

### 1.4. INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA

La Contratación Directa fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 101-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 23 de marzo de 2023, ante una Situación de Emergencia – Acontecimientos catastróficos.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizado partir de la suscripción del acta de Inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, y sus modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentara a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe> la cual deberá estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como Órgano Encargado de las Contratación, de la **Contratación Directa N° 01-2023-PNSR, el día 29 de marzo hasta las 16:30 horas.**

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>2</sup>
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.

#### Importante

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe> la cual deberá estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como Órgano Encargado de las Contratación, de la **Contratación Directa N° 01-2023-PNSR**.



<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante para la Entidad**

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) pagos parciales y proporcionales el cual incluye los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa presentación de cada entregable.

El pago se efectuara en Soles una vez otorgada la conformidad de cada entregable por parte de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP) del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del Estado.

Dicha documentación se debe presentar a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe> la cual deberá estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como Órgano Encargado de las Contratación, la recepción de la documentación se realiza de lunes a viernes.







Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: OLARTE AGUILAR Paula Isabella FAU  
2023/02/20  
Motivo: Day 7 B  
Fecha: 2023/02/20 11:28:28-0600

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE ALQUILER DE VEINTICINCO (25) BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MARTÍN, POSCO MISKY Y URASKI, DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

2 FINALIDAD PÚBLICA  
La finalidad pública es garantizar la adecuada disposición de excretas de los albergues de San Martín y Posco Misky instalado en la localidad de San Martín, y el albergue de Ojo de agua instalada en la localidad de Uraski, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camana, departamento de Arequipa, afectados por impacto de daños ante las intensas precipitaciones fluviales, con la finalidad de mejorar su calidad de vida a través de servicios de calidad, mejorar los hábitos de higiene con el propósito de evitar la generación, proliferación y aumento de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y diarreicas en el albergue antes mencionadas.

El Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda interviene en el marco del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N°019-2023-PCM, que declara en emergencia en el distrito Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Contratar el servicio de alquiler de veinticinco (25) baños químicos para las familias albergadas de las localidades San Martín, Posco Misky y Uraski, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camana, departamento de Arequipa, afectado por impacto de daños ante las intensas precipitaciones fluviales en el marco del Decreto Supremo N°019-2023-PCM.

#### Objetivos Específicos

- Garantizar la adecuada eliminación de excretas en los albergues ubicados en los centros poblados de San Martín (Albergue: San Martín y Posco Misky) y Uraski (Albergue: Ojo de agua, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camana, departamento de Arequipa.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 4.1. Descripción del servicio:

- El servicio comprende el alquiler, instalación, limpieza y desinstalación de los baños portátiles
- Las cabinas deben operar con soluciones químicas y biodegradables no contaminantes.
- La disposición final de los residuos sanitarios estará a cargo de una EPS-Registrada por DIGESA o Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos – MINAM.
- Los baños químicos portátiles serán instalados en los albergues ubicados en los centros poblados:

ARMANDO HAYRO  
MONTÓYA GONZALES  
INGENIERO CIVIL

MVCS  
Por: ROMERÍA ALZARADO FAU  
Motivo: Day 7 B  
Fecha: 2023/02/17 19:12:56-0500



Gobierno del Perú



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: OLARTE AGUILAR Paola Isabella FAU  
264878520 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/02/20 11:28:23-2600

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Centro Poblado	Albergues:	Ubicado en la localidad:	Coordenadas UTM de Albergues		Población albergada	N° de Baños
1	San Martin	San Martin	San Martin	8235389.49 N	692337.84 E	180	9
2	Posco Misky	Posco Misky	San Martin	8235142.17 N	692776.38 E	225	12
3	Urasky	Ojo de agua	Urasky	8227627.43 N	695414.93 E	90	4

- Al término del servicio el contratista debe desinstalar y retirar los baños portátiles.

#### 4.2. Características de los baños:

- Cantidad: veinticinco (25) baños químicos portátiles
- Material: Polietileno y/o fibra de vidrio
- Medidas mínimas: Las mismas que pueden variar según el fabricante:
  - Altura: 2.20 m.
  - Ancho: 1.20 m.
  - Profundidad: 1.10 m
  - Peso aprox.: 100 kg.

#### 4.3. Equipamiento de los baños:

- Inodoro (capacidad de 260 a 330 litros)
- Urinario
- Tacho de papeles
- Porta papel higiénico
- Papel higiénico,
- Tubo de ventilación (con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento)
- Pestillo interior.

  
ARMANDITO HAYRO  
MONTAYA GONZALES  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 171561

#### 4.4. Mantenimiento

- Durante el plazo de vigencia de la prestación, el contratista brindará el servicio de mantenimiento que comprende la limpieza, desinfección y succión de todos los baños.
- El mantenimiento se realizará de FORMA INTERDIARIA, en el horario de 09:00 a 12:00 horas.
- El primer mantenimiento se realizará al segundo día calendario de instalados los baños.
- El mantenimiento comprende lavado, recojo de desechos, acondicionamiento interno, recojo de residuos del tacho de basura, desinfección interior y exterior.
- Por cada mantenimiento de los baños el contratista deberá cambiar todos los insumos. (Papel higiénico, soluciones químicas y biodegradables no contaminantes).
- El contratista cubrirá cualquier tipo de imprevistos (mecánico y de accidentes).
- El servicio de succión será brindado con una unidad (camión succionador) debidamente equipada. (Circulina, extintor, botiquín, cable para pasar corriente, cable de remolque, triángulos, paños absorbentes, bolsas de polietileno y tacos).

Se deberá acreditar el cumplimiento de las **características y equipamiento** de los baños al remitir su oferta como parte de la indagación de mercado, adjuntando catálogos o fichas técnicas donde se verifique el cumplimiento.

#### 5 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El contratista que ejecute el presente servicio será el responsable de adoptar procedimientos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no

MVCS  
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/02/17 19:12:56-2600

  
Gobierno del Perú



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: OLARTE AGUILAR Paula Inés FAU  
N°64377920  
Matróna Day V. B.  
Fecha: 2023/02/20 11:28:28-0600

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, conforme al artículo 18 de la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos. Asimismo, deberá cumplir con las siguientes normativas que resulten aplicables y sus respectivas modificaciones:

- ✓ Decreto Supremo N° 019-2023-PCM
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ✓ Resolución Ministerial N° 231-2020-VIVIENDA
- ✓ Resolución Ministerial N.° 031-2023-MINSA
- ✓ Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM
- ✓ Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29364 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- ✓ Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso; asimismo, no constituyen un listado taxativo, por lo que se entienden incluidas todas las normas que resulten aplicables.

#### 6 PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

#### 7 MEDIO AMBIENTE

El contratista que ejecute el presente servicio será responsable de adoptar procedimientos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, conforme al artículo 18 de la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos

#### 8 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19

El contratista al inicio del servicio deberá presentar su Plan de Vigilancia, prevención y control COVID – 19 en el trabajo, de acuerdo con las normativas vigentes establecidas en la RM N°031-2023-MINSA y sus actualizaciones correspondientes.

#### 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá instalar y dejar operativos los baños portátiles, efectuado el mantenimiento respectivo y la disposición final de los residuos sólidos de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27314.- Ley General de Residuos Sólidos.
- Coordinar con el personal designado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural y/o la Municipalidad distrital de Mariano Nicolás Valcárcel, con la finalidad de determinar el lugar de ubicación de los baños a fin de que cuenten con los accesos que permitan la limpieza y mantenimiento.

ARMANDÓ HAYRO  
Por: ROMERO MONTOYA CENZALES  
Matróna Day V. B.  
Fecha: 2023/02/17 11:17:58-0600  
Red. Cl. N° 171581

Gobierno del Perú



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: GUARTE AGUILAR Pineda (b) FAU  
C/025178200 01/1  
Motivo: Day V E  
Fecha: 2023/02/20 11:28:29-0500

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- El Contratista coordinará con el monitor del servicio designado por el PNSR y un representante del PNSR, para la suscripción del acta de Entrega y Recepción.
- La suscripción del Acta de Entrega y Recepción se realizará como máximo al tercer día de notificada la orden de servicio o carta orden, la misma que será suscrita por el representante del contratista u otra persona debidamente autorizada por éste, por el monitor del servicio designado por el PNSR o un representante del PNSR.
- De ninguna manera el contratista puede efectuar el vertimiento de los residuos sanitarios a una fuente natural. Debido a ello, el contratista gestionará su disposición final, a través de una EPS-Registrada por DIGESA o Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos – MINAM y/o PTAR, el Contratista adjuntará en sus Entregables la Constancia o Certificado emitida por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene y proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de protección y dispositivos de seguridad de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR. En ese sentido, deberá proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de protección y dispositivos de seguridad, como mínimo los que se detalla a continuación: Pantalón de drill tipo comando, polo manga larga, casco protector plástico, guante cuero 1/corto con doble refuerzo, bota jebe mediano, chaleco reflectante, respirador jebe c/polvo, alcohol yodado y jabón germicida.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, para lo cual brindará las facilidades del caso; asimismo, esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- Colocar la simbología correspondiente a cada baño que permita a los beneficiarios diferenciar si es de uso masculino o femenino, considerando que el 45 % de baños serán destinados para las mujeres y el otro 55% de baños serán destinados para el uso de varones.

#### 10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se realizará en los albergues ubicados en los centros poblados de San Martín, Posco Misky y Uraski, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camana, departamento de Arequipa.

N°	Centro Poblado	Albergues:	Ubicado en la localidad:	Coordenadas UTM de Albergues		Población albergada	N° de Baños
1	San Martín	San Martín	San Martín	8235389.49 N	692337.84 E	180	9
2	Posco Misky	Posco Misky	San Martín	8235142.17 N	692776.38 E	225	12
3	Urasky	Ojo de agua	Urasky	8227627.43 N	695414.93 E	90	4

Plazo: El plazo total de la prestación será de sesenta (60) días calendario o hasta que cese la causal<sup>1</sup>.

El plazo del servicio se computa a partir del día de notificada la Orden de Servicio o Carta Orden, y se suscribe el acta de entrega de los baños portátiles e inicio del servicio.

ARMANDO HAYRO  
MONTAÑO GONZALES  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 171561

<sup>1</sup> La causal del servicio cesaría toda vez que la población albergada regrese a su localidad de origen y/o se restablezcan sus servicios básicos.



MVCS  
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU 20504743907 soft  
Motivo: Day V E  
Fecha: 2023/02/17 19:12:56-0500

Gobierno del Perú



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: CLARTE AGUILAR Pineda (Cuenta FAU)  
2662-78900 (ext.)  
Motivo: Day Y° B  
Fecha: 2023/02/20 11:28:29-0600

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

El acta de entrega de los baños portátiles e inicio del servicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes de notificada la orden de servicio o carta orden.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, previo informe del especialista del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos.

**12 ENTREGABLES**

El Contratista deberá presentar dos entregables, cada entregable como máximo hasta cinco (05) días calendario posterior a la finalización de cada periodo. El informe deberá incluir la factura de pago correspondiente.

ENTREGABLE	PERIODO:	DESCRIPCIÓN
Primer Entregable	A los 30 días calendario de iniciado el servicio	<p><b>Contenido mínimo del informe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe detallando la cantidad de baños instalados y los alcances descritos en el numeral III y IV, así como:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuadro detallado con los días de mantenimiento realizados a los baños químicos durante el periodo de servicio.</li> <li>- Disposición final de aguas residuales de limpieza, adjuntando el Constancia o Certificado emitida por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos.</li> <li>- Protocolos de limpieza, adjuntando constancias de limpieza visado por monitor designado por PNSR.</li> <li>- Acta de Entrega y Recepción visado por representante del PNSR y monitor Designado.</li> <li>- Detalle de las actividades realizadas en marco de la RM N°031-2023-MINSA.</li> <li>- Panel fotográfico que muestre por cada centro poblado: 1) la cantidad total de baños instalados (04 fotos) y 2) trabajos de limpieza y/o mantenimiento (10 fotos) una por cada mantenimiento (la foto debe de estar fechada). En total 42 fotos representativas del periodo.</li> </ul> </li> </ul> <p>El documento deberá estar debidamente foliado, firmado y sellado por el contratista o su representante.</p>
Segundo Entregable	A los 60 días calendario de iniciado el servicio	<p><b>Contenido mínimo del informe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe detallando la cantidad de baños instalados y los alcances descritos en el numeral III y IV, así como:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuadro detallado con los días de mantenimiento realizados a los baños químicos durante el periodo de servicio.</li> <li>- Disposición final de aguas residuales de limpieza, adjuntando el Constancia o Certificado emitida por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos.</li> <li>- Protocolos de limpieza, adjuntando constancias de limpieza visado por monitor designado por PNSR.</li> </ul> </li> </ul>

MVCS  
Por: ROMERO SALAZAR  
Motivo: Day Y° B  
Fecha: 2023/02/17 19:12:56-0600

ARIANNY GAYRO  
MONTAÑA GONZALES  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 171561

Gobierno del Perú



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: OJANTE AGUILAR Paredes FAU  
Fecha: 2023/02/20 11:28:29-0500

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ENTREGABLE	PERIODO:	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Detalle de las actividades realizadas en marco de la RM N°031-2023-MINSA.</li> <li>- Panel fotográfico que muestre por cada centro poblado: 1) la cantidad total de baños instalados (04 fotos) y 2) trabajos de limpieza y/o mantenimiento (10 fotos) una por cada mantenimiento (la foto debe de estar fechada). En total 42 fotos representativas del periodo.</li> </ul> <p>El documento deberá estar debidamente foliado, firmado y sellado por el contratista o su representante.</p>

El informe debe ser presentado en mesa de parte del MVCS, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), dirigido al jefe de la Unidad Técnica de Proyectos.

### 13 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago del servicio mediante dos (02) pagos parciales y proporcionales; el cual incluye los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa presentación de cada entregable.

El pago se efectuará en Soles una vez otorgada la conformidad de cada entregable por parte de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo con la normativa vigente de contrataciones del estado.

### 14 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

### 15 PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado será aplicada de conformidad con los artículos 162° y 164° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respectivamente: **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

*(Firma manuscrita)*

ARMANDO HAYRO  
MONTÓYA GONZALES  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 171561

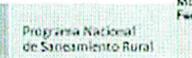


MVCS  
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/02/17 19:12:56-0500

Gobierno del Perú



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



MVCS  
Por: OLARTE AGUILAR Priscilla FAU  
N° 56437 2023  
Motivo: Day 1 de  
Fecha: 2023/02/20 11:28:23-660

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**16 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

N°	MOTIVO	MULTAS % U.I.T.	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Por enviar personal que no cuente con equipos de protección personal, o por tenerlas incompletas o éstos encontrarse en mal estado	5 % U.I.T por cada personal y por día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos
2	INSTALACIÓN DE SIMBOLOGÍA Por no contar con la simbología correspondiente que permita al beneficiario diferenciar en el baño portátil si es de uso femenino o masculino.	1 % U.I.T por baño y por día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos
3	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Por no cumplir con mantenimiento interdiario de los baños químicos.	20 % U.I.T por cada baño y por día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos
4	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Por la mala disposición final del agua residual de los baños químicos	20 % U.I.T por cada caso	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos
5	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Por no cumplir con la subsanación del entregable en los plazos otorgados	10 % U.I.T por día	Según Informe de Especialista del PNSR
6	No mantener operativos la totalidad de baños contratados.	15 % U.I.T por día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC



*(Handwritten signature)*

ARIANDO HAYRO  
MONTÓYA GONZÁLES  
Por: ROMERO GARCÍA DÍAZ  
Motivo: Day 1 de  
Fecha: 2023/02/20 11:52:58  
CIR N° 562583

Gobierno del Perú



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Autoridad Nacional de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
 PNP: OLARTE AGUILAR Piedad FAU  
 2023/02/20 11:28:23-0600  
 Motivo: DUY V B  
 Fecha: 2023/02/20 11:28:23-0600

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

N°	MOTIVO	MULTAS % U.I.T.	PROCEDIMIENTO
			AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- Acta, Informe o correo electrónico de constatación o verificación elaborado y sustentado por el área usuaria de la penalidad aplicada.
- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la suscripción del contrato o emitida la Carta Orden, de ser el caso, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad será notificada mediante documento vía correo electrónico, a través del cual en un plazo máximo de dos (02) días hábiles el contratista podrá comunicar y remitir documentación que sustente el incumplimiento.

**17 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Alzada.

**18 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:**

El contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, por un plazo máximo de un (01) año, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la Entidad por el servicio prestado.

**19 REQUISITOS DE CALIFICACION**

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                  Contar con el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos – MINAM y/o Registro de DIGESA EPS-RS Vigente.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Copia de registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos – MINAM y/o Registro de DIGESA EPS-RS Vigente.</p>

*(Firma manuscrita)*  
 ARMANDO MAYRO  
 MONTÓYA GONZALES  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 171561

MVCS  
 PNP: ROMERO SALAZAR Wilmar Eduardo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: DUY V B  
 Fecha: 2023/02/17 19:12:56-0600

Gobierno del Perú



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEINTICINCO (25) BAÑOS QUÍMICOS PARA LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MARTÍN, POSCO MISKY Y URASKI, DISTRITO DE MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-PNSR** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEINTICINCO (25) BAÑOS QUÍMICOS PARA LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MARTÍN, POSCO MISKY Y URASKI, DISTRITO DE MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEINTICINCO (25) BAÑOS QUÍMICOS PARA LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MARTÍN, POSCO MISKY Y URASKI, DISTRITO DE MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a SOLES, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, contabilizado partir de la suscripción del Acta de Inicio del servicio.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el plazo máximo de diez (10) días calendario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**16 OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

N°	MOTIVO	MULTAS % U.I.T.	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Por enviar personal que no cuente con equipos de protección personal, o por tenerlas incompletas o éstos encontrarse en mal estado	5 % U.I.T por cada personal y por día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos
2	INSTALACIÓN DE SIMBOLOGÍA Por no contar con la simbología correspondiente que permita al beneficiario diferenciar en el baño portátil si es de uso femenino o masculino.	1 % U.I.T por baño y por día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos
3	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Por no cumplir con mantenimiento interdiario de los baños químicos.	20 % U.I.T por cada baño y por día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos
4	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Por la mala disposición final del agua residual de los baños químicos	20 % U.I.T por cada caso	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos
5	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Por no cumplir con la subsanación del entregable en los plazos otorgados	10 % U.I.T por día	Según Informe de Especialista del PNSR
6	No mantener operativos la totalidad de baños contratados.	15 % U.I.T por día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC



*[Handwritten signature]*

N°	MOTIVO	MULTAS % U.I.T.	PROCEDIMIENTO
			AREQUIPA acompañada de archivos fotográficos

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- Acta, Informe o correo electrónico de constatación o verificación elaborado y sustentado por el área usuaria de la penalidad aplicada.
- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la suscripción del contrato o emitida la Carta Orden, de ser el caso, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad será notificada mediante documento vía correo electrónico, a través del cual en un plazo máximo de dos (02) días hábiles el contratista podrá comunicar y remitir documentación que sustente el incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alfredo Benavides N° 395 – Urbanización Palacio del Virrey (Piso 14) Lima – Lima – Miraflores.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>8</sup>.*

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>8</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-PNSR**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>9</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>10</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-PNSR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADJUDSERVICIO DE ALQUILER DE VEINTICINCO (25) BAÑOS QUÍMICOS PARA LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MARTÍN, POSCO MISKY Y URASKI, DISTRITO DE MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-PNSR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

